RESOLUCIÓN PCSJSR26-192
30 de julio de 2026

"*Por medio de la cual se autoriza la contratación cuyo objeto es "Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial*"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 8 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO

Que las comisiones de servicios, como situación administrativa, son definidas por la Ley estatutaria de Administración de Justicia como fundamentales para el cumplimiento de misiones especiales, asistencia a reuniones, conferencias, seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia.

Que la expedición de tiquetes aéreos busca satisfacer la necesidad de traslado de los funcionarios y empleados de las corporaciones del nivel central, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en cumplimiento de atender las comisiones de servicio conferidas en virtud de la labor que desempeñan como servidores públicos y, el desarrollo de las actividades académicas en el marco de la implementación del Plan de Formación 2025-2026 de la Rama Judicial.

Que el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales está armonizado con la política de austeridad del Gobierno Nacional, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, acorde con el Decreto 0618 de 2026 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto en lo referente a la planeación trimestral de los viajes aéreos, la prelación de encuentros y eventos virtuales y no presenciales y la expedición de tiquetes en la clase más económica salvo los debidamente justificados.

Que mediante el Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, se aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2026 que incluye el proyecto "*Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional" y donde se encuentran las actividades 4.5 "Realización del Curso de Formación Judicial Inicial", 4.6*

“Construcción y/o actualización del material académico acorde al modelo pedagógico” y 4.7 “Realizar Cursos de Actualización Presencial y Virtual para los Servidores Judiciales”.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Documento Técnico del mes de julio de 2026, solicitó al Consejo Superior de la Judicatura autorización para adelantar la contratación que tiene por objeto “Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial ”, hasta por la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco millones, quinientos cuarenta y nueve mil, ochenta y siete pesos ($5.645.549.087), equivalente a 3224 SMMLV, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a los servicios prestados a monto agotable.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es *“Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial ”*, hasta por la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco millones, quinientos cuarenta y nueve mil, ochenta y siete pesos ($5.645.549.087), equivalente a 3224 SMMLV, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a los servicios prestados a monto agotable.

Artículo 2. El presupuesto autorizado en el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor a afectar
41326	$ 138.072.339	02/07/2026	$138.072.339
18626	$ 47.741.546	02/07/2026	$47.741.546
15126	$ 73.057.663	02/07/2026	$73.057.663
12626	$ 39.276.163	02/07/2026	$39.276.163
12526	$ 49.546.659	02/07/2026	$49.546.659
38826	$5.297.854.717	02/07/2026	$5.297.854.717
VALOR TOTAL			**$5.645.549.087**

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024; y de los artículos 3, 7, 8 y 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024.

Artículo 4. Esta resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).



MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD